

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 15 de septiembre de 2023

Sec. II.B. Pág. 124890

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

19453 Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios de la Subsecretaría del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT). Dentro del Portal Funciona habrá de accederse a la siguiente ruta: Área Personal-Mis servicios de RR.HH. (SIGP)-Convocatoria libre designación (https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html).

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Tercera.

Junto con la solicitud, que se formalizará una por cada puesto, se acompañará un curriculum vitae en el que harán constar títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios, cursos realizados y otras circunstancias que la persona interesada estime oportuno poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando.

cve: BOE-A-2023-19453 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 221



Núm. 221

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 15 de septiembre de 2023

Sec. II.B. Pág. 124891

Cuarta.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Administración Pública tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario.

Quinta.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de septiembre de 2023.–El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, P. D. (Orden DSA/383/2020, de 29 de abril), la Subdirectora General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, Estefanía Blanco Díaz.

ANEXO I

S. G. de Oficialía Mayor-Subsecretaría de Der. Soc. y Ag. 2030

S. G. de Oficialía Mayor

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia- Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	SUBSECRETARÍA DE DER. SOC. Y AG. 2030 S. G. DE OFICIALÍA MAYOR JEFE/ JEFA DE ÁREA DE SEGURIDAD (5092971)	MADRID.	28	15874	A1	A6				

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* A6: ADSCRIPCIÓN INDIST. FUNC. INCLUIDOS LEY 30.

TITULACIONES:

cve: BOE-A-2023-19453 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 221

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 15 de septiembre de 2023

Sec. II.B. Pág. 124892

ANEXO II

DATOS PER	RSONALI	ES:							
Primer apellido			Segundo a	pellido	Non	Nombre			
DNI Cuerpo o escala			<u>l</u> cala			Grupo	Situación administrativa		
Número f	Registro	Personal	Teléfono d	Teléfono de contacto			incia/Localidad		
Domicilio	, calle y	número					_		
					(Grado conso	lidado:		
DESTINO A			Centro I	2: 1:1/2 : :					
Ministerio (Centro	Jirectivo		Localidad/Provincia			
Puesto de trabajo				Nivel CD	Fecha to	ma posesión	C. Específico		
1 desto de	- trabaje	,		NIVELED	T CCHa to		C. Especifico		
designació	n, anur						ajo por el sistema de libr		
Código puesto		Denominación	del puesto d	e trabajo	Centro dire	ectivo			
Nivel	Nivel Complemento específico			Localidad y	provincia				
General de	e Recurs en mate	os Humanos y d ria de provisión d	e Inspecciór	de Servicios	=		ilizados por la Subdirecció as competencias que tien		
		Fn	а	de		de			
		£11	u	(Firma)		ac			

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. Paseo del Prado, 18-20. 28014 Madrid.